

Título: *Metodología y sistemas de comunicación en alumnos profundos severos*

Donde dice: «Dos años», debe decir: «Un año».

Donde dice: «Centro Especial...», debe decir: «Centro Público de Educación Especial "Princesa Sofía". Madrid.»

Título: *Innovación curricular a través de los Departamentos*

Donde dice: «Dos años», debe decir: «Un año».

Título: *Formación Psicopedagógica para Profesores-tutores*

Donde dice: «Instituto de Formación Profesional de Getafe», debe decir: «Instituto de Formación Profesional "Getafe II". Getafe.»

Título: *Preparación teórico-práctica de grupos de Profesores para la elaboración de un Proyecto Educativo de Centro*

Donde dice: «Dos años», debe decir: «Un año».

Título: *Áreas de Lenguaje y Matemáticas en la E.P. y su conexión con la E.I. Aspectos curriculares para la elaboración del proyecto curricular de Centro*

Donde dice: «Dos años», debe decir: «Un año».

Título: *Plan de Formación del Profesorado de la Zona de Nuevo Baztán*

Centros participantes:

«Centro de Recursos y Servicio de Apoyo Escolar». Nuevo Baztán.

Equipo Multiprofesional de Loeches. Loeches.

Colegio Público «Nuestra Señora de la Antigua». Villar del Olmo.

Escuela Unitaria de Ambite. Ambite.

Colegio Público «Nuestra Señora de Valmores». Olmeda de las Fuentes.

Colegio Público «Carlos Ruiz». Pozuelo del Rey.

Título: *Proyecto de formación*

Donde dice: «Dos años», debe decir: «Un año».

Título: *Formación Didáctica Pedagógica del Profesorado*

Donde dice: «Dos años», debe decir: «Un año».

Título: *Informática y Profesorado*

Donde dice: «Dos años», debe decir: «Un año».

Título: *Adaptación curricular del diseño curricular base a un Colegio Público Rural*

Donde dice: «Dos años», debe decir: «Un año».

Los Centros participantes son:

Colegio Público «Carlos Ruiz». Estremera.

«Casa de los Niños». Estremera.

Colegio Público «Carlos Ruiz». Brea del Tajo.

Título: *Formación para integración de alumnado con necesidades educativas especiales*

Donde dice: «Dos años», debe decir: «Un año».

Título: *La reforma práctica en el Colegio Público «Concepción García Robles»*

Donde dice: «Dos años», debe decir: «Un año».

#### VALLADOLID

Título: *Preparación teórico-práctica de grupos de Profesores para la elaboración de un proyecto educativo*

Donde dice: «500.000 pesetas», debe decir: «750.000 pesetas».

Título: *Formación en innovación didáctica de Ciencias Sociales*

Donde dice: «500.000 pesetas», debe decir: «750.000 pesetas».

Instituto de Bachiller «Núñez de Arce». Valladolid.

Título: *Evaluación del proceso educativo*

Donde dice: «500.000 pesetas», debe decir: «200.000 pesetas».

#### ZARAGOZA

Título: *Formación psicopedagógica para el desarrollo de la función tutorial y orientadora en la Enseñanza Secundaria*

Se añade a los Centros participantes:

S.O.E.V. Servicio de Apoyo número 4, «Las Fuentes». San José.

Madrid, 26 de octubre de 1990.—El Director general, Alvaro Marchesi Ullastres.

Sr. Subdirector general de Formación del Profesorado.  
Sres./as. Directores/as provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**27760** ORDEN de 25 de octubre de 1990 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.711, interpuesto por «Industrias Químicas Canarias, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 13 de junio de 1990, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 46.711, interpuesto por «Industrias Químicas Canarias, Sociedad Anónima», sobre infracción en materia de fertilizantes; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Alarcón Rosales, en nombre y representación de «Industrias Químicas Canarias, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones a que se contraen estas actuaciones, debemos anularla, por no ser ajustadas a derecho, con todas las consecuencias inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el Abogado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 25 de octubre de 1990.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**27761** ORDEN de 25 de octubre de 1990 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.076, interpuesto por «José Baro Trave, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 22 de junio de 1990, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 45.076, interpuesto por «José Baro Trave, Sociedad Anónima», sobre incumplimiento de contrato de compra de carne congelada de vacuno; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «José Baro Trave, Sociedad Anónima», contra la Orden de 17 de febrero de 1984 del entonces Ministerio de Agricultura y Pesca por la que se declaró inadmisibile el recurso interpuesto por el recurrente contra la Resolución de 12 de mayo de 1983 del Servicio Nacional de Productos Agrarios, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Anular y anulamos formalmente la citada Orden confirmando en lo sustantivo la segunda de las citadas Resoluciones por su conformidad a derecho. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por la parte recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 25 de octubre de 1990.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

**27762** ORDEN de 25 de octubre de 1990 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.530/1987, interpuesto por don Andrés Joaquín Solera Arribas.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 27 de febrero de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.530/1987, interpuesto por don Andrés Joaquín Solera Arribas, sobre inclusión en la escala de Guardas Rurales; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación íntegra del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el representante de don Andrés Joaquín